

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GDR: **CA01**

Nombre del GDR: **GDR DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES**

Cod. Línea de Ayuda: **1 (OGAPP1)**

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría | Descripción Requisito | Documentación a aportar |
|---|---|---|
| -Condiciones de elegibilidad de los proyectos | <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. En todo caso, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a dicha explotación deberá corresponderse con el precio de mercado. • Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos | <p>Proyectos contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <p>-Declaración responsable de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago.</p> |





| | | |
|--|--|--|
| | <p>o servicios subvencionados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.• Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.• Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.• La organización y desarrollo de actividades formativas deberá estar destinada a la población en general o a colectivos específicos que podrán variar según las características y los objetivos del proyecto presentado, siempre que dichos colectivos no sean trabajadores/as de empresas concretas que participen de forma selectiva y los contenidos de la formación hayan sido diseñados para la mejora de la competitividad de dichas empresas de manera exclusiva.• La organización y/o participación en actividades informativas (ferias y eventos similares) o promocionales no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.• Las campañas de promoción no podrán estar | <ul style="list-style-type: none">- Prescripciones técnicas y/o Informe técnico sobre las medidas a aplicar y/o Declaración responsable del compromiso de realizar medidas formación, difusión o sensibilización social, en función del tipo de acción propuesta. <p>Proyectos contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles del Anexo I:</p> <ul style="list-style-type: none">-Declaración responsable de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago. |
|--|--|--|



| | | |
|---|--|--|
| | <p>destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, en su caso, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. • La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. • Los proyectos subvencionados no podrán implicar una mejora en la capacidad de gestión o en el desarrollo de actividades de carácter económico que pudiese desarrollar la entidad beneficiaria de la ayuda. • La realización de estudios y los resultados de éstos no podrán estar destinados a la mejora de la competitividad de una o varias empresas, sino que deberán versar sobre aspectos no económicos o, si abordan dichas temáticas, ser accesibles y de utilidad para todas las empresas del sector, subsector o tipo de actividad de que se trate. • Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | |
| <p>-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 10 personas físicas o jurídicas asociadas. • Cuando la persona beneficiaria sea una federación de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 3 asociaciones federadas. • Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios de la Zona Rural Leader, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en éste, en los últimos tres años y/o contar con al menos un tercio de las personas físicas asociadas con | <ul style="list-style-type: none"> - CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda. - CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda. - CIF y Certificación de la ejecución de actividad de prestación de servicios en los últimos tres años y/o Certificado |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>domicilio social en dicho territorio o 3 en caso de ser sus asociados personas jurídicas.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto subvencionado esté destinado a la organización y el desarrollo de una actividad formativa, las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y experiencia para llevar a cabo esta tarea. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cuando la persona beneficiaria acredite la organización de al menos una actividad de similares características en los tres años precedentes (temario, carga lectiva, destinatarios); y/o ◦ Cuando el personal que imparta las actividades formativas o informativas acredite titulación mínima de nivel medio o superior (FP y/o universitaria) relacionada con la materia a impartir; y/o ◦ Cuando el personal que imparta las actividades formativas o informativas acredite experiencia laboral mínima de al menos un año en algún sector relacionado con la temática formativa a impartir. | <p>del número y domicilio social de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.</p> <p>-Certificado de haber realizado al menos una actividad de similares características en los tres años precedentes (temario, carga lectiva, destinatarios).</p> <p>-Declaración responsable de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago.</p> |
|--|---|---|

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OGBPS1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Creación, modernización, traslado y mejora de la competitividad del tejido empresarial de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría | Descripción Requisito | Documentación a aportar |
|---|--|-----------------------------------|
| -Condiciones de elegibilidad de los proyectos | <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser viables técnica y económicamente. • Las inversiones a efectuar en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la | - Acreditación de la tutorización |



| | | |
|-----------------------------|--|---|
| | <p>fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El tipo de plan exigible será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en función de la superficie de la explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la iniciativa esté relacionada con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía, las ayudas se limitarán a las inversiones relacionadas con las operaciones previas a la transformación industrial de esta. | <p>- Plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p> |
| -Gastos no elegibles | <p>- No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 50% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.</p> | <p>-Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.</p> |

Cod. Línea de Ayuda: 3 (OGBPS2)

Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Mejora del acceso al mercado laboral de las personas jóvenes de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría | Descripción Requisito | Documentación a aportar |
|--|--|--|
| -Condiciones de elegibilidad de los proyectos | <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser viables técnica y económicamente. | <p>- Acreditación de la tutorización</p> |
| -Gastos no elegibles | <p>- No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 50% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.</p> | <p>-Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.</p> |